BOGOTÁ D.C.

Johanna Rodriguez Diaz <johanna.rodriguez@scrd.gov.co>

Consulta Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”

1 mensaje

Johanna Rodriguez Diaz <johanna.rodriguez@scrd.gov.co> 30 de septiembre de 2024, 14:58
Para: directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co
Cc: Jason Fernando Bolívar Silva <jason.bolivar@scrd.gov.co>

Señores; Secretaría de Desarrollo Económico Alcaldía Mayor de Bogotá

La Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte -SCRD- va a realizar un proceso mediante la modalidad de Mínima Cuantía, para contratar el servicio de auditoría energética y estructuración del plan de eficiencia energética de la entidad, por lo cual, de conformidad con el Decreto 380 de 28 de septiembre de 2015, que establece:

> *"2.2. Democratización de las oportunidades económicas en la contratación del Distrito Capital para población vulnerable formada por entidades distritales. De conformidad con las disposiciones legales y la jurisprudencia constitucional, a las entidades distritales les asiste el deber de incluir en sus procesos contractuales, aspectos relativos a la vinculación por parte de los futuros contratistas, de personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, beneficiarias de procesos de formación para el trabajo adelantados por las entidades y organismos del Distrito Capital. Para cumplir con este deber, y sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, se podrán realizar, entre otras, las siguientes acciones:*
>
> *2.2.1. El área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, deberá analizar inicialmente la posibilidad de incluir, en los anexos técnicos o en los estudios previos de los procesos de selección pública que adelante el respectivo organismo o entidad, dependiendo del objeto contractual y de las actividades a desarrollar, disposiciones que adviertan al futuro contratista u asociado, sobre la necesidad de vincular para la ejecución del convenio o contrato, a personas identificadas como beneficiarias, según el punto anterior, mediante relaciones de orden laboral o contractual.*
>
> *2.2.2. El área respectiva deberá dejar constancia sobre la procedencia o no, de incluir en el anexo técnico o estudio previo, la anterior disposición, según el resultado del análisis correspondiente.*
>
> *(...) El proceso de certificación de la adopción de las acciones a que se refiere el numeral 2.2, operará de la siguiente manera:*
>
> *1. Mecanismo de consulta. Para los casos donde se incluya la aplicación de este proceso, la entidad contratante deberá consultar la base de datos de población formada para el trabajo con recursos del Distrito, administrada y actualizada permanentemente por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. Para el efecto, dicho organismo generará una certificación de consulta, en la que se indique la población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en los procesos contractuales"*

Nos permitimos elevar la presente consulta sobre la existencia de población correspondiente a personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, con edad para trabajar, que ha sido formada, para efectos de tenerla en cuenta en el proceso contractual anteriormente referido.

Para tal fin, informamos los perfiles requeridos en el equipo mínimo que le será exigible al proponente y futuro contratista:

Cantidad requerida	Perfil	Profesión	Experiencia
1	Auditor líder	Ingeniería Eléctrica y Afines o Ingeniería Mecánica y Afines o Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines o Ingeniería Civil y Afines El profesional debe contar con tarjeta o matrícula profesional en los casos que aplique. Deberá acreditar certificación vigente como Auditor en ISO 50002:2018 expedidas por algún ente nacional o internacional.	1. Mínimo dos (2) años en auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional, y 2. Experiencia específica certificada como auditor ISO 50002:2018 en auditorías energéticas. La(s) certificación(es) como auditor en ISO 50002:2018 deben sumar como mínimo 120 horas o por periodos de auditoría que sumen mes y medio o por cantidad de auditorías energéticas, las cuales deben sumar cinco (5). En las certificaciones aportadas se debe visualizar o presentar el rol de auditor en la ejecución de las auditorías energéticas.
1	Profesional de apoyo	Ingeniero eléctrico y afines o Ingeniero Electrónico y afines o Ingeniería ambiental y afines. El profesional debe contar con tarjeta o matrícula profesional en los casos que aplique.	Experiencia específica de mínimo tres (3) años en acompañamiento de auditorías.
1	Analista de datos	Técnico o tecnólogo Eléctrico o Electrónico o Mecánico.	Experiencia relacionada de un (1) año en auditorías energéticas y/o procesos de eficiencia energética y/o energías alternativas y/o análisis de datos

Quedamos atentos a su respuesta,

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

Johanna Rodríguez Díaz
Profesional Especializada 222-19
G.I.T. de Gestión de Servicios Administrativos
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte
Carrera 8 No. 9 - 83
Tel: 327 48 50 Ext. 727
johanna.rodriguez@scrd.gov.co

BOGOTÁ D.C.

Johanna Rodriguez Diaz <johanna.rodriguez@scrd.gov.co>

Consulta Decreto 380 de 2015 “Por el cual se formula la Política de Trabajo Decente y Digno de Bogotá D.C., y se dictan otras disposiciones”

Directivas Agencia SDDE <directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co> 30 de septiembre de 2024, 16:55
Para: Johanna Rodriguez Diaz <johanna.rodriguez@scrd.gov.co>

Buenas tardes

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital De Desarrollo Económico

En relación con su consulta, le informamos que, a la fecha de hoy, dentro de la base de datos de población vulnerable, se cuenta con personal relacionado con las vacantes de profesional de apoyo y analista de datos

Agradecemos su consulta y quedamos atentos a cualquier inquietud.

[El texto citado está oculto]

[El texto citado está oculto]

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:

Este correo electrónico, incluyendo sus archivos adjuntos, pueden contener información de carácter confidencial, sensible y/o privilegiada, la cual está dirigida única y exclusivamente a la persona y/o entidad destinataria. Si usted no es a quien se dirige el presente correo, por favor contactar al remitente respondiéndolo y eliminar todas las copias del mensaje original, incluyendo sus archivos. Mediante la recepción del presente correo usted reconoce y acepta que en caso de incumplimiento de su parte y/o de sus representantes a los términos antes mencionados, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte tendrá derecho a la reparación de los daños y perjuicios causados. La copia, revisión, uso, revelación y/o distribución de dicha información confidencial sin la autorización por escrito de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte SCRD está prohibida.



--

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

Decreto 380 de 2015 /Directiva 001-2011
Subdirección de Empleo y Formación
Secretaría de Desarrollo Económico
Tel: (601) 369 3777



ADVERTENCIA: Este correo electrónico y sus anexos pueden contener información confidencial o protegida por derechos de autor y son para uso exclusivo del destinatario. Le solicitamos mantener reserva sobre datos, información de contacto del remitente y, en general, sobre sus contenidos, a menos que exista autorización explícita para revelarlos. Si recibe este correo por error, informe al remitente y borre el mensaje original y sus anexos; recuerde que no puede usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido

porque podría tener consecuencias legales (Ley 1273 de 2009 de Protección de la Información y los Datos, y demás normas vigentes). La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico no es responsable por la información contenida en esta comunicación, el directo responsable es quien la firma o el autor de la misma.